

AYTO. DE GOZÓN			
Código de Documento SCR10I00UK	Código de Expediente PER/2016/2	Fecha y Hora 18/03/2016 14:01	Página 1 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X0E6R30056C450C0T7L		

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO EN PLAYAS DEL CONCEJO DE GOZÓN

PRIMERA. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de Socorristas con carácter de Funcionarios Interinos, mediante concurso oposición, para el Servicio de Salvamento en Playas del Concejo de Gozón durante las temporadas estivales.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de dos años naturales a contar desde el día siguiente a su constitución y se contratarán **treinta y ocho** Socorristas, sin perjuicio de que en caso de necesidad por falta de personal se puedan realizar nuevas convocatorias antes de que finalice el citado plazo de vigencia.

La Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas y el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Salvamento en Playas del Concejo de Gozón, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, fijan las normas que regulan el Uso y aprovechamiento así como el Servicio de Salvamento en Playas del Ayuntamiento de Gozón.

SEGUNDA. Grupo y nivel.

Grupo y nivel de clasificación de la categoría de Socorrista:

- Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Nivel de Complemento de Destino 12.
- Complemento Específico 67,65 € mensuales con una jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a domingo.

TERCERA. Publicidad.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web www.ayto-gozon.org

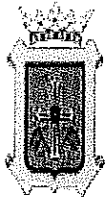
Los resultados de las pruebas, a efectos de notificación a los interesados, así como las citaciones y emplazamientos de los mismos, se llevarán a cabo únicamente a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gozón y de la web www.ayto-gozon.org

CUARTA. Participación.

Se realizará a través de llamamiento público mediante la publicación de los anuncios respectivos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gozón y en la web www.ayto-gozon.org

QUINTA. Requisitos generales.

- a) Ser español mayor de 16 años, sin perjuicio de lo dispuesto en la legalidad vigente para el acceso



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
SCR10I00UK

Código de Expediente
PER/2016/2

Fecha y Hora
18/03/2016 14:01

Página 2 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2X0E6R30056C450C0T7L

de nacionales de los Estados miembros de la U.E., así como los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de los Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que participa, aportando **Certificado Médico Oficial (original y sellado)** que acredite: "estar apto para trabajar como socorrista en medio acuático de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que consta como Anexo I de estas Bases".
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- d) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como el Certificado de Socorrista acuático o equivalente (*en este caso se deberá acreditar expresamente dicha equivalencia*). Asimismo deberá disponer del permiso de conducir tipo B.
- e) Estar en posesión del título para uso de Desfibriladores Externos Semiautomáticos, en vigor todo el periodo de duración de la Bolsa de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 24/2006, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias
- f) Cumplir con lo establecido en la Ordenanza nº 315 Reguladora de la Tasa por Derechos de Participación en Procesos de Selección de Personal.

Los interesados que firmen la solicitud de participación deberán cumplir con los requisitos de la presente convocatoria, de lo contrario quedarán automáticamente excluidos, una vez comprobada la documentación en la fase de acreditación de la misma.

SEXTA. Lugar, plazo y documentación para presentar las solicitudes.

La solicitud, en modelo normalizado y adjuntando los documentos que detalla, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Gozón en horario de 09.00 a 14.00 horas por cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se deberá remitir el documento de registro de entrada y copia de toda la documentación aportada por fax (985 88 35 09), antes de la fecha de expiración del plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

A efectos de valoración de méritos se presentará exclusivamente la documentación acreditativa extendida por la Autoridad correspondiente, no siendo necesario acreditar las temporadas trabajadas en playas del Concejo de Gozón, que deberán reflejarse en la solicitud. Esta documentación deberá estar autenticada, bien por el organismo que la expida o bien por el Ayuntamiento de Gozón y, caso de ser seleccionado, deberán aportar siempre previo al nombramiento la documentación original exigida.

SÉPTIMA. Admisión / exclusión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gozón y en la web www.ayto-gozon.org la lista provisional de aspirantes admitidos / excluidos.



AYTO. DE GOZÓN			
Código de Documento SCR10I00UK	Código de Expediente PER/2016/2	Fecha y Hora 18/03/2016 14:01	Página 3 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X0E6R30056C450C0T7L		

Los aspirantes excluidos por defectos en la documentación presentada que no subsanen la misma en el plazo de cinco días hábiles, decaerán en sus derechos, siendo excluidos definitivamente y se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de las pruebas.

OCTAVA. Tribunal calificador.

A los efectos de facilitar la selección de los socorristas, se constituirá en el Ayuntamiento de Gozón un Tribunal Calificador y suplentes de todos sus miembros que actuarán en sustitución de los titulares, formado:

Presidente:

Funcionario del Ayuntamiento de Gozón.

Vocales:

Cuatro Funcionarios del Ayuntamiento de Gozón.

Secretario:

Secretario del Ayuntamiento de Gozón.

El Tribunal contará con la presencia en las pruebas que se celebren, con voz pero sin voto, de los siguientes asesores:

- Médico de la Mancomunidad Cabo Peñas.
- Jefe del Departamento de Protección Civil del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).
- Técnico del Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (SAPLA).
- Coordinador del Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (SAPLA) en Gozón.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se planteen durante el proceso selectivo, así como tomar los acuerdos que procedan en orden a la cobertura de las plazas convocadas, pudiendo disponer la incorporación de otros asesores especialistas.

NOVENA. Pruebas, Desarrollo y Sistemas de calificación.

Sistema de selección: Será el de concurso oposición. Para pasar a la fase de concurso será necesario superar la de oposición.

Oposición:

R.C.P.

Los aspirantes realizarán en los Servicios Médicos un simulacro con muñeco de RCP básico, en el cual la calificación será de APTO o NO APTO. Para ser considerado apto, el aspirante deberá realizar de forma completa y correcta todas las fases del RCP, tanto en la forma como en la secuencia y ritmo combinado. Estas fases son:

- 1) Apertura de la vía aérea.
- 2) Soporte de la ventilación por el método boca-boca.
- 3) Soporte circulatorio con masaje cardiaco externo.



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
SCR10I00UK

Código de Expediente
PER/2016/2

Fecha y Hora
18/03/2016 14:01

Página 4 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2X0E6R30056C450C0T7L

Prueba física

La prueba física tendrá una valoración máxima de 10 puntos y consistirá:

Correr por la arena de la playa de Luanco cien metros (aproximadamente) hasta llegar a la pica de señalización, entrar en el agua con aletas (*debiendo aportarlas el opositor*) y torpedo de rescate nadando estilo libre hasta llegar a la baliza fondeada y bordear la misma, nadar de espaldas (*simulando un rescate en el agua*) sin ayuda de los brazos hasta la playa, salir del agua y correr por la arena hasta las balizas del puesto de salvamento.

Se computará el tiempo total empleado desde la salida hasta la terminación, no pudiendo superar los 6 minutos y 30 segundos, resultando **no apto** el/la aspirante que no realice la prueba en este tiempo. Los aspirantes que realicen la prueba en el tiempo establecido serán calificados como aptos, obteniendo según el tiempo realizado la siguiente puntuación:

<u>TIEMPO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Hasta 5'00"	10,00
Entre 5'01" y 5'30"	8,50
Entre 5'31" y 6'00"	7,00
Entre 6'01" y 6'30"	5,00

En ésta prueba los aspirantes concurrirán con bañador y aletas exclusivamente, no pudiendo utilizar otro tipo de complementos. El cronómetro se pondrá en marcha a la señal de salida dada por el Tribunal y se parará al cruzar las picas de señalización del puesto de salvamento.

Examen escrito

Los aspirantes que superen el simulacro con muñeco RCP y la prueba física, realizarán un examen escrito con una valoración máxima de 10 puntos, disponiendo los opositores de quince minutos para responder 20 preguntas tipo test. El temario versará sobre *Primeros Auxilios y Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Salvamento en Playas de Gozón*. Se considerarán **no aptos** los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Las respuestas acertadas tendrán un valor de 0,50 puntos, los errores que se cometan serán penalizados, no así las preguntas dejadas sin responder que no puntuarán ni a favor ni en contra, utilizándose para la penalización la fórmula siguiente:

ERRORES

$$\text{PUNTUACIÓN} = \text{ACIERTOS} \times 0,50 - \frac{\text{ERRORES}}{4}$$

4

Así un opositor que tenga 14 aciertos, 5 errores y 1 respuesta en blanco obtendría la puntuación que se detalla:

- Aciertos: 14 x 0,50 puntos = 7,00 puntos.
- Errores: 5 x 0,25 puntos = 1,25 puntos.



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento SCR10I00UK	Código de Expediente PER/2016/2	Fecha y Hora 18/03/2016 14:01	Página 5 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X0E6R30056C450C0T7L		

➤ Blanco: 1

TOTAL = 7,00 – 1,25 = 5,75 puntos.

Concurso:

Pasarán a esta fase los aspirantes que hayan superado la oposición. Esta fase consta de la valoración de méritos y experiencia con un máximo de 10 puntos, repartidos de la forma siguiente:

- ◆ Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo o Patrón de Navegación Básica, en vigor todo el periodo de duración de la Bolsa de Empleo, hasta un máximo de 5 puntos. Los aspirantes deberán superar las pruebas que determine el Tribunal para evaluar y puntuar sus conocimientos.
- ◆ Por haber prestado sus servicios como socorrista acuático en playas del Concejo de Gozón hasta un máximo de 5 puntos, 0,50 puntos por año, entendiéndose este como temporada completa de verano (90 días naturales / 65 días efectivos de trabajo).

DÉCIMA. Lugar y fecha de realización de las pruebas.

El simulacro con muñeco de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básico, las pruebas físicas y las de examen escrito se realizarán en el lugar, fecha y hora que se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gozón y en la web www.ayto-gozon.org

UNDÉCIMA. Publicación de la calificación final y fin del proceso selectivo

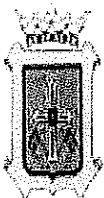
Concluido el proceso selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gozón y en la web www.ayto-gozon.org el resultado del proceso selectivo con el orden de clasificación definitiva, proponiendo el Tribunal la constitución de la Bolsa de Empleo con los aspirantes aprobados y elevando la propuesta a la Alcaldía.

Si varios aspirantes obtienen la misma puntuación total en la clasificación definitiva, el empate se resolverá ordenando a los aspirantes de conformidad con lo establecido en la Resolución de **24 de febrero de 2016 (BOE 26/02/2016)** de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en la que el orden de actuación de aspirantes será por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H".

Coordinador: Entre el personal a contratar, el Ayuntamiento de Gozón seleccionará un socorrista para realizar funciones de Coordinador, que será recompensado con un plus económico, habiendo trabajado, al menos, un año como socorrista en playas del Concejo de Gozón, estar en posesión del Permiso de Conducir vehículos prioritarios y Título de Manejo de Embarcaciones, además de superar un examen escrito.

DUODÉCIMA. Orden de llamamiento y funcionamiento de la bolsa

El llamamiento de las personas integrantes de la bolsa de trabajo se realizará vía telefónica por orden de



AYTO. DE GOZÓN			
Código de Documento SCR10100UK	Código de Expediente PER/2016/2	Fecha y Hora 18/03/2016 14:01	Página 6 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X0E6R30056C450C0T7L		

clasificación definitiva, y la comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 08.00 a 15.00 horas. En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de la/s llamada/s telefónica/s, así como la respuesta que se hubiere recibido. Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado.

Los candidatos relacionados en la Bolsa se mantendrán siempre en el mismo puesto y con la misma puntuación durante el periodo de vigencia de la misma, salvo falta de actualización del título de Patrón de Embarcaciones, que deberá acreditarse, o por sanción disciplinaria.

Cuando una persona renuncie al puesto de trabajo, sea llamada a trabajar y lo rechace, no conteste o se encuentre en situación de ilocalización, pasará al final de la lista, salvo que manifieste expresamente su voluntad de ser excluido.

Cuando una persona no supere las pruebas médicas, no se presente al curso de "Toma de decisiones con accidentados", a la toma de posesión o haya sido sancionado disciplinariamente, quedará excluido de la bolsa de empleo.

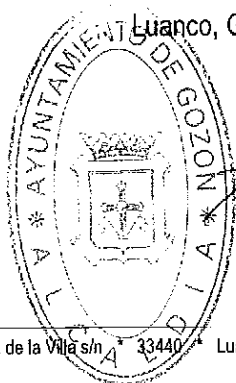
DECIMOTERCERA. Nombramiento.

Reconocimiento Médico: Con carácter previo a su ingreso se realizará un reconocimiento médico y pruebas analíticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal (*resultando obligatorio firmar consentimiento para determinación de drogas de abuso en muestra de orina, que podrá repetirse en cualquier momento*). Quienes no superen las pruebas quedarán eliminados del proceso selectivo.

Curso práctico: Los aspirantes seleccionados deberán obligatoriamente asistir a un curso acelerado de "Toma de decisiones con accidentados" que será impartido por el responsable del Servicio Médico del Ayuntamiento de Gozón en el lugar, día y hora que se hará público y siempre antes de su ingreso. La no asistencia al curso supondrá la eliminación del proceso selectivo.

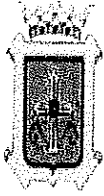
DECIMOCUARTA. Recursos.

Las presentes Bases y cuantos actos se deriven de las mismas se podrán recurrir con los medios y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Luanco, Gozón, 18 de marzo de 2016

EL ALCALDE,



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
SCR10I00UK

Código de Expediente
PER/2016/2

Fecha y Hora
18/03/2016 14:01

Página 7 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2X0E6R30056C450C0T7L

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

A. Enfermedades Generales

1. Anomalías genéticas o del desarrollo que produzcan alteraciones morfológicas y/o funcionales que incapaciten el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.

2. Enfermedades infecciosas, inflamatorias, intoxicaciones, neoplasias o alteraciones del metabolismo de evolución crónica o que no sean susceptibles de tratamiento a corto plazo y con secuelas incompatibles con el desarrollo de las funciones de socorrista.

B. Aparato Locomotor.

1. Atrofias, distrofias, alteraciones del alineamiento de tronco y extremidades, si limitan la capacidad funcional del/de la opositor/a, o puedan producir lesiones a corto plazo.

2. Mutilación total de un pulgar, o parcial si dificulta la aprehensión.

3. Secciones, roturas, anomalías y atrofias tendinosas o musculares, así como retracciones aponeuróticas i cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de un miembro.

4. Luxaciones recidivantes (*rótula, hombro, etc.*).

5. Lesiones articulares o de segmentos óseos (*degenerativas, inflamatorias, infecciones, traumáticas...*), que incapaciten o disminuyan la función de los mismos o que lo puedan hacer a corto plazo.

6. Torticolis congénita miógena y ósea no corregible o sin secuelas.

7. Espina bífida sintomática en la actualidad.

8. Escoliosis en grada tal que impida el desarrollo de sus funciones como socorrista.

9. Alteraciones del disco intervertebral que no sea susceptible de tratamiento y que éste no cree problemas para el desarrollo de sus funciones como socorrista.

C. Metabolismo y Endocrinología.

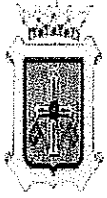
1. Disfunción glandular que no sea susceptible de tratamiento a corto plazo y/o cuyo tratamiento impida el normal desarrollo de la función como socorrista.

2. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticables y que sea persistente.

D. Aparato Cardiovascular.

1. Hipertensión arterial sistemática por: sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 mm. Hg. en tres tomas en días sucesivos en periodos de 15 días sin tratamiento farmacológico.

2. Hipotensión inferior a (95-50), en tres tomas en días sucesivos en periodos de 15 días.



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento SCR10I00UK	Código de Expediente PER/2016/2	Fecha y Hora 18/03/2016 14:01	Página 8 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X0E6R30056C450C0T7L		

3. Cardiopatías y anomalías de grandes vasos, valvulopatías que disminuyan la capacidad cardiovascular del/de la opositor/a.

4. Alteraciones del ritmo, excepto arritmia sinusal y extrasístoles ocasionales.

5. Cardiopatía isquémica.

6. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y mio cardiopatías de evolución crónica o que alteren la función cardiovascular.

7. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

8. Insuficiencias venosa periférica que produzca signos de éxtasis, alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas; secuelas postromboflebiticas. No susceptibles de tratamientos.

E. Aparato Respiratorio.

1. Bronconeumopatías obstructivas, restrictivas o mixtas, así como neumonectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras, que limiten la capacidad funcional del pulmón.

2. Neumotórax espontánea en más de una ocasión.

F. Aparato Digestivo.

1. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.

2. Herniaciones de la pared abdominal no corregibles.

3. Encopresis.

4. Colitis crónica (*colitis ulcerosa, granulomatosa, etc.*).

5. Aquellas enfermedades (*ulcerosa, inflamatoria, infecciosa*) de evolución crónica y que puedan producir limitaciones en el desarrollo de la función como socorrista a pesar del tratamiento aplicado.

G. Piel y Faneras.

Todas aquellas lesiones, así como enfermedades de la piel que sean persistentes o recidivantes, deformantes o invalidantes que puedan entorpecer la relación interprofesional.

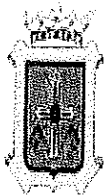
H. Aparato Urinario.

1. Malformaciones congénitas, infecciones, litiasis que alteren el funcionamiento renal y que no siendo corregibles con tratamiento en el plazo inferior a 10 días, limitan el desarrollo de la función.

2. Insuficiencia renal crónica.

I. Aparato Genital.

1. Disgenesias. Hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos en ambos



AYTO. DE GOZÓN			
Código de Documento SCR10I00UK	Código de Expediente PER/2016/2	Fecha y Hora 18/03/2016 14:01	Página 9 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X0E6R30056C450C0T7L		

sexos, así como el pseudohermadroditismo y el testículo feminizante en los varones, siempre que causen problemas de salud en los aspirantes.

2. Prolapsos genitales no corregibles en la mujer.
3. Hidrocele y varicocele no corregibles en el hombre.

J. Sangre y Órganos Hematopoyéticos.

1. Leucosis, enfermedades linfoproliferativas y neoplasias eritroides.
2. Diátesis hemorrágicas patológicas.
3. Síndrome de deficiencias inmunitaria.

K. Aparato Visual.

1. Agudeza visual: deberá ser superior a un tercio de la visión normal en ambos ojos sin corrección, o normal con corrección.
2. Albinismo.
3. Glaucoma crónico no susceptible de tratamiento.
4. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular que causen estrabismo con diplopía u otras alteraciones visuales.
5. Aquellas enfermedades del ojo y anejos que puedan tener una evolución crónica y limiten la agudeza visual.

L. Reconocimiento Otorrinolaringológico.

1. Capacidad auditiva: deberá ser superior al 60% de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
2. Perforación timpánica en la actualidad.
3. Aquellas manifestaciones o enfermedades que, pese al tratamiento, alteren la capacidad auditiva hasta los valores reseñados anteriormente.

M. Sistema Nervioso.

1. Alteraciones del equilibrio, marcha y coordinación psicomotriz que impida el normal desarrollo de la función como socorrista.
2. Síndrome vertiginoso de cualquier etiología persistente.
3. Epilepsia en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
4. Neuropatías periféricas parciales o totales que alteren la sensibilidad o movilidad corporal de forma manifiesta.



AYTO. DE GOZÓN			
Código de Documento SCR10I00UK	Código de Expediente PER/2016/2	Fecha y Hora 18/03/2016 14:01	Página 10 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X0E6R30056C450C0T7L		

N. Reconocimiento Psiquiátrico.

1. Coeficiente intelectual inferior al establecido como límite inferior a la normalidad.
2. Alteraciones patológicas de la personalidad.
3. Alcoholismo y otras drogodependencias.

En todas aquellas patologías que sean susceptibles de tratamiento, éste deberá realizarse antes de la incorporación a la plaza y las consecuencias del mismo no haber dejado secuelas que creen motivo de exclusión en alguno de los apartados anteriores.

O. Otras.

Cualquier patología que por su evolución, complicaciones, factores añadidos, etc., pueda impedir el desarrollo de las funciones como socorrista o poner en peligro la vida del mismo, de sus compañeros o de la víctima.